



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA
Medellín, Ocho (8) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita al señor **NELSON BALMORE FERNANDEZ** del inmueble ubicado carrera 52 N° 97-75 int 313 de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PUBLICA** de que trata el numeral 3° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **LUNES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P:M)** en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. **3855555 ext. 9743**, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-6391-20**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el **Artículo 135** de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ªA de Policía Urbana

LICETH YULIANA CÁRDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: Nelson B Fernandez
(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: Cra 52 # 9757

Teléfono: 3105304596

Correo Electrónico: NelsonFernandez3212@gmail.com

Fecha: Día (8) Mes (10) Año (2025) Hora (10:26)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA
Medellín, Ocho (8) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a la señora **CLAUDIA YANETH ACEVEDO ZAPATA** del inmueble ubicado carrera 52 N° 97-75 int 113 de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PUBLICA** de que trata el numeral 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **LUNES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P:M)** en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. **3855555 ext. 9743**, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-6391-20**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el **Artículo 135** de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.


LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ªA de Policía Urbana


LICETH YULIANA CÁRDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: Claudia Yaneth Acevedo
(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: Cia 52 # 97-57

Teléfono: 3022866838

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día (8) Mes (10) Año (2025) Hora (10 : 20)



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, Ocho (8) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2º del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a la señora **DEISY PAOLA QUINTANA GARZON** del inmueble ubicado carrera 52 N° 97-75 int 113 de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PUBLICA** de que trata el numeral 3º del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **LUNES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P:M)** en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. **3855555 ext. 9743**, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-6391-20**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el **Artículo 135** de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. **Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.


LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ªA de Policía Urbana


LICETH YULIANA CÁRDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: Paola Quintana Garzón
(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: Cra 52 #97-57 int 113

Teléfono: 3108932889

Correo Electrónico: emj10338@gmail.com

Fecha: Día (08) Mes (10) Año (2025) Hora (07:22)



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA

Medellín, Ocho (8) de Octubre de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita al **PROPIETARIO o POSEEDOR** del inmueble ubicado carrera 52 N° 97-75 sótano de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PUBLICA** de que trata el numeral 3° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **LUNES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P:M)** en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. **3855555 ext. 9743**, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-6391-20**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el **Artículo 135** de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 1 En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos: Numeral 3 En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le advierte que en caso de no comparecer, sin justa causa a la audiencia pública (fuerza mayor o caso fortuito) se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este Despacho y se procederá a resolver de fondo. De acuerdo a la sentencia C-349 de 2017, la justificación de la inasistencia a la audiencia, debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles; en caso de no hacerlo, se procederá a imponer la respectiva multa, de conformidad con el art. 180 de la Ley 1801 de 2016.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ªA de Policía Urbana

LICETH YULIANA CARDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: Paola Quintana
(Nombre, firma y documento de identidad)

Se la entrego a el
señor de abajo don herman

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2025) Hora ()